



DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Lugar y fecha: San Pedro del Ycuamandyyú, 09 de diciembre de 2024.

UOC Convocante (*): Gobernación de San Pedro

Unidad o área requirente (*): Secretaría de Educación

Funcionario o técnico responsable (*): Lic. Liz Araceli Rodi Samudio

Dependencia y cargo que desempeña (*): Secretaria de Educación

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

Las especificaciones técnicas fueron elaboradas teniendo en cuenta las directrices emanadas conforme a los "Lineamientos para los servicios de alimentación escolar", en el marco del "Programa de Alimentación Escolar - Hambre O en las Escuelas (PAE-HO)" cuyo alcance de dicho servicio para esta convocatoria se plantea a los estudiantes del sistema educativo, dependientes del MEC. Estos lineamientos establecen que la alimentación de los estudiantes deberá basarse en una dieta saludable y adecuada.

Para ello es necesario ceñirse a lo autorizado en el Proyecto de Alimentación Escolar, presentado ante el Ministerio de Desarrollo Social, documento que complementa el pliego de bases y condiciones.

Los programas de alimentación escolar ofrecen una dieta balanceada, pueden mejorar la calidad de la dieta de los estudiantes, y esto repercute directamente en la matriculación y el combate contra la deserción escolar. Al mismo tiempo, se proyecta que la alimentación escolar se desarrolle dentro de un espacio educativo nutricional y culturalmente adecuado, que permita el aprendizaje de hábitos alimentarios y estilos de vida saludables, para la mitigación de enfermedades relacionadas con la nutrición.

La nutrición y la educación se encuentran intrínsecamente vinculadas y se ha demostrado que las deficiencias en la ingesta alimenticia afectan el rendimiento académico y la salud de los estudiantes.

También se destaca que el servicio fomenta la económica de las familias, en el sentido de que estas son de escasos recursos económicos en su gran mayoría, por lo que al tener los estudiantes la alimentación diaria necesaria en los días de clases, los padres o tutores por lo general pueden paliar sus gastos de alimentación y utilizar sus recursos provenientes del trabajo de campo o similares para otros fines, como la salud, vestimenta y otros gastos inherentes a la convivencia diaria, teniendo esto un efecto doble multiplicador que redundará en el desarrollo socio económico de las familias de estos distritos.



- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

Ninguno de estos requisitos podría limitar la participación puesto que se refiere a la típica alimentación escolar que se ha entregado por años a nivel país, donde la participación en estos procesos siempre ha sido con varios oferentes.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No aplica en el presente proceso.

Liz Areceli Rodi Samudio

Secretaria de Educación

Cristóbal Dennis Roa Espinola

Encargado de la U.O.C.